



BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“TARJETA DE RECARGA RFID CABLE ENERGÍA”

1. Objeto:

Mediante las bases que a continuación se relacionan, la entidad mercantil EXAENERGÍA, S.L.U. sociedad con domicilio en Edificio Galia Puerto, Carretera de la Esclusa 11, Planta 2, Oficina 2.5 y con N.I.F. número B90414822 (en lo sucesivo “**Cable Energía**”), establece las normas reguladoras de la promoción “tarjeta de recarga RFID Cable Energía” (en adelante, la “**Promoción**”).

Atendiendo a estas bases, durante el periodo de vigencia de la Promoción, los nuevos usuarios podrán obtener un descuento de 0,03€ por kW vendido en todas las recargas realizadas durante el periodo de duración de la Promoción, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en las presentes bases. El descuento se aplicará automáticamente al monto total de la recarga.

2. Requisitos Participación:

- Podrán participar en la promoción todos los usuarios, mayores de 18 años y residentes en España (el “**Participante**”), que se haga nuevo cliente de Cable Energía y que soliciten una tarjeta de recarga RFID durante el período de la promoción cumpliendo con los requisitos establecidos en estas bases legales.
- El usuario debe de disponer de un dispositivo móvil para poder descargarse la App Cable Energía
- Sólo se podrá tener una única cuenta email vinculada a una tarjeta de recarga RFID.
- Quedan excluidos de la presente Promoción los empleados de Cable Energía.
- Cable Energía se reserva el derecho a excluir de la Promoción a cualquier Participante que altere, perjudique o de cualquier forma amenace el buen funcionamiento y desarrollo normal y reglamentario de la Promoción.

3. Ámbito territorial de la promoción

El descuento es aplicable en todas las recargas realizadas en todos los puntos de carga de acceso público de Shell Recharge en España exceptuando las localizaciones de

Barcelona - Punt de Montcada, Cádiz – NH Hotel Gibraltar, Sevilla – Metro San Juan Bajo y Sevilla – Metro oficinas.

4. Duración de la promoción:

La promoción estará vigente desde 20 de mayo hasta 30 de junio, o hasta fin de existencias.

5. Mecánica de la promoción:

- Los usuarios interesados en participar deben solicitar una única tarjeta de recarga RFID durante el período de la promoción. Para obtener el descuento, los usuarios deben recargar utilizando la tarjeta de recarga RFID durante el período de la promoción o recargando a través de la app Cable Energía. Para poder utilizar la tarjeta RFID es esencial que los usuarios estén previamente registrados en la App Cable Energía, por lo que haber completado el registro en dicha app será requisito indispensable para acceder al descuento.
- La Promoción tiene carácter gratuito y no implica en sí misma un incremento en el precio de los productos promocionados, ni pago adicional alguno para poder participar.

6. Limitaciones y restricciones:

- El descuento no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo u otros productos.
- El descuento de esta Promoción no es acumulable a otras ventajas y beneficios promocionales, por lo que no será válido en combinación con otras promociones que pudiera ofrecer Cable Energía.
- Dicho descuento no aplica a los usuarios que previamente hayan solicitado la tarjeta RFID en momentos previos al inicio de esta Promoción.
- Cable Energía no se responsabilizará de la imposibilidad de poder aplicar la promoción por problemas técnicos.

7. Exclusión de responsabilidad:

- Cable Energía se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las condiciones de la presente Promoción, incluso su posible anulación antes de la fecha de finalización de la misma, comprometiéndose a comunicar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones, o en su caso, la anulación definitiva, en la misma forma y medio que estas bases.

- Cable Energía no se responsabiliza de ningún daño, pérdida, lesión o cualquier otra circunstancia que pueda surgir de la participación en esta Promoción.

8. Consideraciones generales

- La simple participación en la promoción supone la aceptación de estas bases en su totalidad, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptarlas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, Cable Energía quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con esta Promoción.
- En caso de fraude u otra mecánica promocional que no respete las presentes normas o la buena fe, Cable Energía se reserva el derecho de rechazar la entrega de las tarjetas de recarga RFID.

9. Información de contacto:

Para obtener más información o resolver cualquier duda relacionada con la promoción, los participantes pueden ponerse en contacto con Cable Energía a través del email: shellrecharge.es@shell.com

10. Protección de Datos

- En el tratamiento de los datos de los clientes participantes en esta Promoción, Cable Energía observará las disposiciones vigentes en cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (“RGPD”), y demás normativa complementaria. Los datos de los Participantes serán tratados con las finalidades de gestionar la Promoción, efectuar la entrega de las tarjetas de recarga RFID y también con fines publicitarios de la entidad en relación a esta Promoción y se conservarán por el plazo necesario para la salvaguarda de responsabilidades asociadas a la gestión, entrega y uso de las tarjetas de recarga RFID.
- El tratamiento de los datos está legitimado conforme al RGPD porque los mismos resultan necesarios para la ejecución de la relación contractual, en este caso, la participación en la presente Promoción. Cable Energía no cederá datos de los participantes a terceros.
- La participación de los interesados en la Promoción y la aceptación de las condiciones de privacidad y bases legales asociadas supone el consentimiento

de los participantes para el tratamiento de sus datos con la finalidad de la gestión de la Promoción.

- Si el usuario lo hubiera consentido, sus datos podrán ser tratados para fines de comunicaciones comerciales.
- Cable Energía informa de que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación al tratamiento de sus datos personales a través de cualquiera de los canales de Cable Energía: Teléfono de Atención al Cliente 955 63 88 05; correo electrónico: shellrecharge.es@shell.com
- En caso de considerar que no se ha satisfecho el ejercicio de sus derechos o la forma de ejercerlos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Puede obtener más información en www.agpd.es.

11. Depósito de las Bases

Las bases de esta Promoción quedarán depositadas y a disposición de cualquier interesado en [las oficinas de EXAENERGÍA, S.L.U.] sitas en Sevilla, en Edificio Galia Puerto, Carretera de la Esclusa 11, Planta 2, oficina 2.5, así como en la web www.shell.es

12. Jurisdicción:

Esta promoción está sujeta a las leyes y regulaciones aplicables en España. Los Participantes y la empresa organizadora aceptan que cualesquiera controversias que pudieran surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedarán sometidas a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.